

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	Número 0611	
DEMANDANTE	ANTONIO JOSE MARTINEZ CEBALLOS	
DEMANDADA	ADRIANA MARIA VALENCIA CANO	
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO DE RESTITUCION	
RADICADO	170014003007-2021-00619-00	

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. De la petición para iniciar la ejecución a continuación del proceso Declarativo de Restitución de inmueble, se advierte que hay indebida acumulación de pretensiones, debiendo solicitar la orden de pago por cada uno de los cánones de arrendamiento desde el momento en que los demandados entraron en mora.

2. Dirá por qué pretende el cobro de intereses sobre los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados, si en el contrato no fueron pactados, además de que el solo hecho de haberse acordado un valor por concepto del canon sobre el bien arrendado, se está generando una renta.

3. Se aportará al expediente la factura de energía eléctrica del bien inmueble arrendado por el período que se pretende cobrar por este servicio.

4. Explicará por qué solicita el valor que se pretende cobrar por financiación del covid 19 contenido en la factura de aguas de Manizales, pues de la revisión de este documento, no se advierte que se encuentre establecido este valor.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

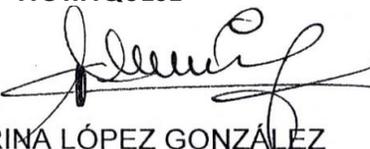
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

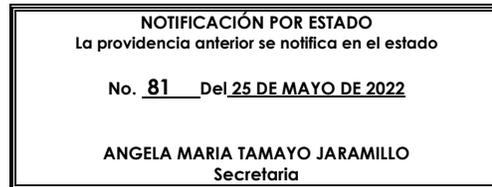
Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

JABO



Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c2da4b1789e36578541248651eaae405b358d76ea0e71f1961ee4eb736bf7b**

Documento generado en 24/05/2022 03:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>